

4

ACUERDO BILATERAL BOLIVIA - PERU
TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

ACTA FINAL

En cumplimiento de la reunión de los señores Ministros de Transportes y Comunicaciones de Bolivia y del Perú efectuada en la ciudad de Puno en Julio del año en curso, donde acordaron se efectue en la ciudad de La Paz, Bolivia la Reunión Bilateral para tratar asuntos de interés mutuo sobre Transporte Internacional por Carretera, se reunieron en la ciudad de La Paz los días tres y cuatro del mes de septiembre del mil novecientos ochenta y siete, el Director General de Transporte Automotor de Bolivia y el Director General de Circulación Terrestre del Perú.

Consta en el Anexo I, la composición de las respectivas Delegaciones.

Los Temas de la Agenda que constan en el Anexo II fueron tratados en la siguiente forma :

1.- TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

1. Transporte Internacional de Pasajeros ✓

Ambas Delegaciones, luego de analizar la problemática del Transporte Internacional de Pasajeros acordaron :

1.1 Que los Organismos de aplicación, Dirección General de Transporte Automotor (Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Bolivia) y Dirección General de Circulación Terrestre (Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú) son las únicas autoridades competentes para otorgar autorizaciones en el Transporte Internacional de Pasajeros.

1.2 Regularizar las autorizaciones de las Empresas para la explotación del Transporte Internacional de Pasajeros iniciándose con autorización Vía Telex, considerando el siguiente procedimiento :

A solicitud de las autoridades del país de origen se otorgarán autorizaciones para el Transporte de Pasajeros Vía Telex, por período de noventa (90) días renovables por un

EP

mismo período, al término de estas autorizaciones se expedirán Permisos Provisionales previa presentación de la documentación exigida de acuerdo al siguiente detalle :

- a) Certificado de Idoneidad
- b) Constitución de la Empresa
- c) Contrato de Póliza de Seguro
- d) Representante Legal en el país de destino

Asimismo, se acordó respetar los pagos que demanden el trámite pertinente de acuerdo a Legislación de cada país.

2. TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA.-

2.1 Prohibición de Circulación de vehículos bolivianos después de las 18.00 horas.

La Delegación Boliviana manifestó su preocupación por la limitación en el horario de circulación que existe para los vehículos bolivianos en territorio Peruano. Al respecto la Delegación Peruana expresó que: "Esta medida ha sido suspendida según la comunicación proporcionada por la Dirección General de las Fuerzas Policiales (Oficio N° 320-760-86-DGFF PP/CMS), al considerar básicamente que no existe norma para tal prohibición y estar en contra de la facilitación del Transporte Internacional por Carretera".

Ambas Delegaciones recibieron con beneplácito tal decisión del Gobierno del Perú.

2.2 Para el Transporte Internacional de Carga ambas Delegaciones, acuerdan que las autorizaciones sigan el mismo procedimiento definido en el punto 1.2

3. PERMISOS OCASIONALES.-

Ambas Delegaciones coincidieron que el Transporte ocasional es aquel servicio que no es regular y que será autorizado mediante telex indicando los siguientes datos :

3.1 Transporte de Pasajeros (Datos de Telex)

- Nombre del Transportador o entidad solicitante
- Individualización del vehículo: Marca, Nº de Motor y/o Nº de Chasis y Nº de Placa. /
- Destino, indicando las ciudades a visitar y principales rutas.
- Pasos o cruces fronterizos a utilizar tanto a la entrada - como a la salida del país de destino.
- Fechas aproximadas entre las cuales se efectuará el viaje
- Nómina de la tripulación indicando número de Licencia de conducir.

3.2 Transporte de Carga (Datos Telex)

- Denominación de Razón Social de Transportador
- Individualización del vehículo: Marca, Nº de Motor y/o Nº de Chasis, Nº de Placa y Nº de Placa de los acoplados.
- Ciudades de destino y principales rutas a seguir
- Pasos fronterizos
- Fecha aproximada entre las cuales se efectuará el o los - viajes.
- Tipo de Carga
- Nómina de Tripulación y Licencia de Conducir

3.3 Los Transportadores solicitantes deberán contratar el Seguro al ingreso del país de destino.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Ambas delegaciones estuvieron de común acuerdo en la exigencia a las Empresas de Transporte Internacional de Pasajeros y Carga para que cumplan con la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil (Daños a Terceros no transportados).

5. Finalmente ambas Delegaciones coincidieron en la necesidad que estas reuniones deben llevarse a cabo por lo menos una vez al año, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y continuar con el análisis de la problemática del Transporte Bilateral Terrestre por Carretera.

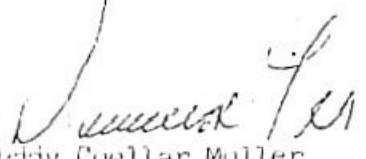
6. Los Acuerdos concretados en los puntos anteriores entrarán en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

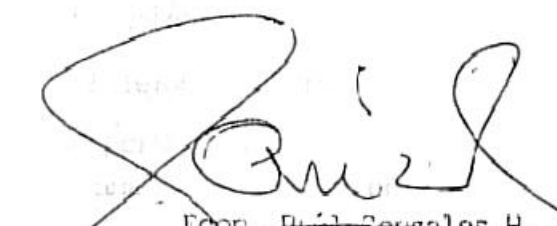
El Presidente de la Delegación Peruana agradeció la colaboración de la Delegación Boliviana por el ambiente de cordialidad que prevaleció en la Reunión.

En fé de lo actuado se firma la presente Acta Final, en dos ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto en lugar y fechas señalados anteriormente, quedando en poder de cada Delegación.

hp

hp


Ing. Teddy Cuellar Muller
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR


~~Efraim Ruiz Gonzales H.~~
DIRECTOR GENERAL DE CIRCULACION
TERRESTRE

A N E X O I

DELEGACION DEL PERU

Econ. Raúl Gonzales H.	DIRECTOR GENERAL DE CIRCULACION TERRESTRE
Econ. Rodil Angulo G.	SUBDIRECTOR DE LA DIVISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DIRECCION DE ASESORIA TECNICA, DIRECCION GENERAL CIRCULACION TERRESTRE
Sr. Félix Denegri B.	REPRESENTANTE DE LA EMBAJADA - DEL PERU EN BOLIVIA

DELEGACION DE BOLIVIA

Ing. Teddy Cuellar M.	DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
Ing. Oscar Chavarria.	ASESOR TECNICO
Lic. Hernán Becerra.	ASESOR
Dr. Luis Valda A.	TECNICO

La Paz, Septiembre 4 de 1.987